INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA _ ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERANCION DE CORDILLERA.

Caacupé, 23 de abril de 2014

Señor.
Dr. Carlos María López López
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental N° 093/2014 de fecha 27 de febrero de 2.014,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según ***Expediente de llamado N° 306.756 de fecha 7 de marzo de 2014 – ID: 272.475*** , convocada por la Institución Departamental para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33°, y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

I. ANTECEDENTES

1. ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:

La recepción de sobres fue realizado en fecha 2 de abril del corriente año a las 13:00 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes empresas: ----------

1. **JR SERVICIOS GENERALES** con Mesa de entrada central N° 1377 de fecha 01 de abril siendo las 10:18. ----------
2. **MATINPAR SRL** con Mesa de entrada Central N° 1403 de fecha 02 de abril siendo las 09:50 hs.----------

3. **GR GRUPO RELIANCE** con Mesa de entrada Central N° 1404 de fecha 02 de abril siendo las 10: 06 hs.----------

4. **A&M RAMOS GENERALES** con Mesa de entrada Central N° 1406 de fecha 02 de abril siendo las 11:45 Hs.----------

5. **DISTRIBUIDORA VICSIL** con Mesa de entrada Central N° 1407 de fecha 02 de abril siendo las 11:50 hs.----------

6. **CS COMMERCIAL** con Mesa de entrada Central N° 1408 de fecha 02 de abril siendo las 12:24 hs.----------

7- NM DISEÑOS con Mesa de entrada Central N° 1411 de fecha 02 de abril siendo las 12:55 hs.----------

Seguidamente se da por terminado el acto siendo la hora mencionada más arriba. --

2 ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el formulario de llamado el dia 02 de abril del corriente, siendo las 13:30 en la Unidad ofertas de las empresas mencionadas en el Ítem 1 – **Acto de Recepcion de sobres**.

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DE SOBRES** presentado como sigue:

1- JR SERVICIOS GENERALES

POR EL LOTE N° 1 : **Gs. 42.600.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos mil).----------

POR EL LOTE N° 2 : **Gs 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones)

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; constancia; declaración jurada de mantenimiento de oferta; declaración jurada del articulo 40; y la declaración jurada de la niñez; Anexo C-Especificaciones Técnicas; de SIPE N° 1.289.766, copia de la adenda.

2- MATINPAR SRL:

POR EL LOTE N° 1 : **NO COTIZA**

POR EL LOTE N° 2 : **11.370.000** (Guaranies Once millones trescientos setenta mil).----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; declaración jurada de mantenimiento de oferta; constancia de SIPE Nº 1290917; Anexo C- Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de la Niñez, copia de Cedula de Identidad, Copia de Adenda

3- GR GRUPO RELIANCE

POR EL LOTE Nº 1 : **Gs. 42.108.000** (Guaranies cuarenta y dos millones ciento ocho mil).----------

POR EL LOTE Nº 2 : **NO COTIZA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; declaración jurada de mantenimiento de oferta; copia de adenda, constancia de SIPE Nº 1290687.

4- A&M RAMOS GENERALES

POR EL LOTE Nº 1 : **Gs. 36.261.000** (Guaranies treinta y seis millones doscientos sesenta y un mil).----------

POR EL LOTE Nº 2 : **NO COTIZA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; declaración jurada de mantenimiento de oferta; declaración de jurada del Art. 40, Declaración Jurada de la Niñez, constancia de SIPE Nº 1290877.

5-DISTRIBUIDORA VICSIL

POR EL LOTE Nº 1 : **Gs. 42.797.600** (Guaranies cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete mil seiscientos).----------

POR EL LOTE Nº 2 : **NO COTIZA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; declaración jurada de mantenimiento de oferta; Anexo C – Especificaciones Técnicas, Copia de la Adenda, Constancia de SIPE Nº 1290896.

6- CS COMMERCIAL

POR EL LOTE Nº 1 : **NO COTIZA**

POR EL LOTE N° 2 : **Gs. 17.940.000** (Guaranies diecisiete millones novecientos cuarenta mil) ----

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado; Declaración jurada de mantenimiento de oferta; Anexo C – Especificaciones Técnicas, Copia de Adenda, Constancia de SIPE N° 1290866.

7- NM DISEÑOS

POR EL LOTE N° 1 : **Gs. 70.310.000** (Guaranies setenta millones trescientos diez mil).----

POR EL LOTE N° 2 : **NO COTIZA**

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Carta oferta sellado y firmado; declaración jurada de mantenimiento de oferta; declaración jurada del art 40, declaración jurada de la Niñez, Anexo C = Especificaciones Técnicas, Autorización del Fabricante, Copia de Cedula de Identidad, Copia de Adenda.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----

4. ANÁLISIS CONFORME AL ART. 2° DE LA LEY 4.558/11

Se considerará lo establecido en el Art. 2° de la Ley 4558/11: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional , se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS RECAUDOS LEGALES, ANEXO E

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el modulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	1. JR SERVICIOS GENERALES	2. MATINPAR SRL	3. GR GRUPO RELIANCE	4. A&M RAMOS GENERALES	5. DISTRIBUIDORA VICSIL	6. CS COMMERCIAL	7. NM DISEÑOS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "u", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II-.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	1. JR SERVICIOS GENERALES	2. MATINPAR SRL	3. GR GRUPO RELIANCE	4. A&M RAMOS GENERALES	5. DISTRIBUIDORA VICSIL	6. CS COMMERCIAL	7. NM DISEÑOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación: deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LA FIRMA A&M RAMOS GENERALES; no presenta la carta de oferta de acuerdo a la adenda emitida por la convocante, ni se halla anexo al mismo por tal motivo la mencionada firma queda descalificada en virtud a la art. 60 del decreto reglamentario de la Ley 2051/03.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES

LOTE	JR SERVICIOS GENERALES	MATINPAR SRL	GR GRUPO RELIANCE
1. MUEBLES	42.600.000	NO COTIZA	42.108.000
2 ENCERES	16.130.000	Ofertado:11.370.000 Corregido:23.920.000	NO COTIZA

N°	DISTRIBUIDORA VICSIL	CS COMMERCIAL	NM DISEÑOS
1. MUEBLES	42.797.600	NO COTIZA	70.310.000
2. E	NO COTIZA	17.940.000	NO COTIZA

Se informa que la empresa MATINPAR ha presentado su oferta con errores aritméticos, por tal motivo se realizó las correcciones del mismo en virtud al art. 59 de decreto reglamentario de la ley 2051.

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES.

a. Aspecto técnico: Se informa que las firmas oferentes:

A. 1: LOTE N° 1 MUEBLES: **JR SERVICIOS GENERALES, GRUPO RELIANCE, DISTRIBUIDORA VICSIL, , NM DISEÑOS;** han ofertado conforme a las especificaciones técnicas que rige la presente convocatoria sin desviación ni omisiones significativas.----------

B. LOTE N° 2: ENSERES : **JR SERVICIOS GENERALES, MATINPAR SRL Y CS COMMERCIAL:** han ofertado conforme a las especificaciones técnicas que rige la presente convocatoria sin desviación ni omisiones significativas.--------

b. Aspecto legal:

Del análisis de las documentaciones comunes y legales presentadas por los potenciales oferentes se menciona que todas las firmas oferentes han presentado

todos los documentos sustanciales y formales solicitados en pliego de bases y condiciones.- ----------

c. Análisis económico:

La UOC ha realizado el análisis económico de las ofertas presentadas por las empresas citadas más arriba, al respecto se menciona cuanto sigue: ----------

Lote Nº 1:
La oferta económica presentada por las empresas **NM DISEÑOS,** ha sobrepasado sustancialmente las previsiones realizadas por la Institución Departamental, sin embargo las ofertas presentadas por **JR SERVICIOS GENERALES, GRUPO RELIANCE,DISTRIBUIDORA VICSIL, CS COMMERCIA** se encuentran dentro de las previsiones de la Institución Departamental, sin embargo la firma más conveniente para la institución departamento al es la de GRUPO RELIANCE por presentar la oferta más baja.---- ----------

LOTE Nº 2: JR SERVICIOS GENERALES, MATINPAR SRL , CS COMMERCIAL han sobrepasado sustancialmente las previsiones realizadas por la institución Departamental.-- ----------

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la "***ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA***" solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera en amparo de: ----------

1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo: ----------

- **Art. 28 Adjudicación** – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

- Al Art. 34 Inc. c) que reza:.... *Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .*

3- El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas":

- **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -----
1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer para los siguientes lotes: ----------

LOTE N° 1: ADJUDICAR a la empresa GR **GRUPO RELIANCE** por los motivos que a continuación se señalan:

- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.----------

- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.----------

- El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la Institución Departamental y totaliza la suma de **Gs. 42.108.000** ***(Guaraníes cuarenta y dos millones ciento ocho mil)*** **con IVA incluido.**----------

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la contratación. ----------

LOTE N° 2: DECLARAR DESIERTA en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "c.) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley...*" y **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Es mi informe. ----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Encargado de UOC